

**DEPARTAMENTO DE
ORIENTACIÓN. PEDAGOGÍA
TERAPÉUTICA.**

**CURSO 2021/ 2022.
IES LAS LAGUNAS**

**SUSANA ÁLVAREZ PÉREZ
FRANCISCA QUEBRAJO LEAL**

ÍNDICE

- Introducción
- Objetivos generales
- Principios básicos
- Proceso para que una alumna sea atendido por el profesorado de Pedagogía Terapéutica
- Desarrollo de la programación de apoyo
- Actividades de coordinación
- Horario del profesorado de Pedagogía Terapéutica
- Metodología
- Organización del espacio
- Organización del tiempo
- Evaluación del alumnado
- Evaluación de la programación de apoyo
- Alumnado que es atendido por el profesorado de Pedagogía Terapéutica

1. INTRODUCCIÓN.

En la labor docente dentro del aula de apoyo, se partirá de una visión constructivista del aprendizaje y de la enseñanza sobre la que se fundamenta el currículum, trabajando las competencias básicas que posibilitarán un desarrollo óptimo de las capacidades de cada alumno.

El alumnado que asista a dicha aula, ya sea en grupo o de forma individual, se caracteriza por su necesidad de apoyo educativo, siendo considerado como tal de acuerdo con la normativa vigente, *“ aquellos alumnos que en algún momento de su escolarización o a lo largo de toda ella requieran de atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”*.

Pero dada la heterogeneidad de esta etapa educativa, hemos de dar una respuesta integradora, por una parte aceptando la diversidad y por otra asumiendo la diferencia, ajustando así nuestra práctica docente. Ésto exige necesariamente, reflexionar acerca de las características de los discentes que tienen que realizar dichos aprendizajes.

De este modo, la individualización de la enseñanza será un principio básico de actuación, lo que significa tener en cuenta la propia idiosincrasia de los alumnos y enfocar positivamente su educación, tratando de desarrollar al máximo sus capacidades y potencialidades, centrando la atención educativa en la realización personal a partir de las posibilidades de cada uno y ofreciéndole la ayuda necesaria de forma equitativa.

2. OBJETIVOS GENERALES.

- a) Desarrollar las capacidades de los/as alumnos/as así como una autonomía progresiva en la realización de las actividades habituales, por medio del conocimiento y dominio creciente del propio cuerpo, de la capacidad de asumir iniciativas y la adquisición de los hábitos básicos de cuidado de la salud y el bienestar.
- b) Ir formándose una autoestima positiva, valorando sus características personales, sus posibilidades y límites.
- c) Establecer relaciones afectivas y sociales satisfactorias, expresando libremente sus sentimientos, así como desarrollar actitudes de ayuda y colaboración mutua y de respeto hacia las diferencias individuales.
- d) Observar y explorar su entorno inmediato, para ir conociendo y buscando interpretaciones de algunos de los fenómenos y hechos más significativos, contribuyendo a mantener un entorno más saludable.
- e) Conocer, valorar y respetar distintas formas de comportamiento y elaborar criterios de actuación propios.
- f) Desarrollar los programas específicos que necesite el alumnado con NEAE y NEE, para su completo desarrollo personal y curricular.
- g) Orientar a los profesores-tutores del alumnado atendido en lo que se refiere al tratamiento educativo concreto del mismo, así como aquella otra de carácter preventivo de posibles dificultades que, con carácter general, pudieran surgir en el resto de alumnos y alumnas.
- h) Colaborar con el profesor-tutor del aula en la orientación a los padres y madres de los alumnos que atienden, con vistas a lograr una participación activa en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- i) Realizar, en colaboración con el profesorado de los diferentes equipos educativos, las adaptaciones curriculares significativas necesarias para los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- j) Elaborar programas específicos o de desarrollo individual que requiera el alumnado censado con necesidades educativas específicas y su seguimiento.

Referentes legales

Desde la entrada en vigor de la LOMCE nuestro sistema educativo se encuentra regulado por dos leyes orgánicas, la LOE y la LOMCE. La LOMCE nos es una ley en sentido estricto; es una ley que modifica, sin derogar al anterior, de manera que actualmente conviven ambas.

Respecto a los principales y novedades de la LOMCE, ésta ley tiene un único artículo con el que modifica numerosos de los artículos de la LOE, pero no todos, de manera que en algunos casos la normativa de aplicación sigue siendo la LOE y en otros la LOMCE o mejor dicho, la LOE con las modificaciones introducidas por la LOMCE.

Tomando en consideración lo indicado en el capítulo II del título I de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, en los artículos 71 a 79 bis, al alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, Trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Durante este curso escolar 2021/2022, la atención a la diversidad de alumnos/as NEAE por parte de la especialista en Pedagogía Terapéutica se concreta en la siguiente Programación General Anual, de acuerdo con la actual normativa LOMCE, tomando en consideración los cambios que han tenido lugar respecto al currículo:

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Aclaración de 3 de mayo de 2021 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

No obstante no podemos olvidar las instrucciones del 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, ajustada a la necesidad del alumnado en el marco de una escuela inclusiva, donde se concretan determinados

aspectos recogidos en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y en su desarrollo normativo, básicamente, el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos/as con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales y la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

Y lo recogido en nuestro Proyecto Educativo de Centro sobre Atención a la Diversidad. Desde la entrada en vigor de la LOMCE nuestro sistema educativo se encuentra regulado por dos leyes orgánicas, la LOE y la LOMCE. La LOMCE nos es una ley en sentido estricto; es una ley que modifica, sin derogar al anterior, de manera que actualmente conviven ambas.

Respecto a los principales y novedades de la LOMCE, ésta ley tiene un único artículo con el que modifica numerosos de los artículos de la LOE, pero no todos, de manera que en algunos casos la normativa de aplicación sigue siendo la LOE y en otros la LOMCE o mejor dicho, la LOE con las modificaciones introducidas por la LOMCE.

Tomando en consideración lo indicado en el capítulo II del título I de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, en los artículos 71 a 79 bis, al alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, Trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Durante este curso escolar 2021/2022, la atención a la diversidad de alumnos/as NEAE por parte de la especialista en Pedagogía Terapéutica se concreta en la siguiente Programación General Anual, de acuerdo con la actual normativa LOMCE, tomando en consideración los cambios que han tenido lugar respecto al currículo:

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Aclaración de 3 de mayo de 2021 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de Educación Primaria, Educación

Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Para la consecución de los objetivos anteriormente mencionados, tendremos que ofrecer al alumnado entre otras actuaciones docentes, los siguientes programas específicos recogidos como medida de atención a la diversidad en el artículo 32.4. d) de la Orden de 15 de enero de 2021 y aunque se reseñan su necesidad y pertinencia, este año (como en el anterior), la dirección del centro ha decidido que no se lleven a cabo.

- Comunicación y lenguaje:
 - Expresión y comprensión
 - Expresión y comprensión escrita.

- Desarrollo cognitivo:
 - Razonamiento lógico
 - Percepción
 - Atención
 - Memoria
 - Velocidad de procesamiento
 - Metacognición
 - Creatividad.

- Habilidades sociales y emocionales:
 - Autoconocimiento.
 - Habilidades sociales
 - Gestión de la inteligencia emocional
 - Pensamiento crítico y participación

3. PRINCIPIOS BÁSICOS.

Los principios básicos que se han tenido en cuenta para elaborar la programación son:

Visibilización de la diversidad como parte cotidiana de nuestra realidad educativa.

Inclusión de la manera más propicia y efectiva para cada alumno, teniendo en cuenta sus propias dificultades y habilidades.

Individualización del procedimiento de enseñanza-aprendizaje.

Equidad entre los/as alumnos/as.

4. PROCESO PARA QUE EL ALUMNADO SEA ATENDIDO POR EL PROFESORADO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.

Tomaremos como referencia las tanto las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, *por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa*, **como la orden del 15 de enero de 2021**.

A principios de curso se detectará a los/as alumnos/as que no alcanzan las capacidades previstas en los objetivos de las diferentes etapas, plasmados en el proyecto de centro.

Para ello se proponen las siguientes fases:

1º) Evaluación Inicial del alumno/a, teniendo en cuenta la información de los cursos anteriores:

* Tutor y Equipo Educativo.

2º) Propuesta razonada del tutor y Equipo Educativo. Informe de Derivación para la Orientadora:

* Tutor y Equipo Educativo.

3º) Informe de Evaluación Psicopedagógica/Dictamen de escolarización (si procede):

* Orientadoras IES/ Orientadora E.O.E de Fuengirola.

4º) Reunión de trabajo convocada por la Jefatura de Estudios del Centro con asistencia del:

Tutor/a, Equipo Educativo, Orientadora, maestra de Pedagogía Terapéutica... donde se decidirá el tipo de Adaptación Curricular Individualizada y la Modalidad de Apoyo:

* Acta de la Reunión.

5º) Información a la familia o a los tutores legales: * Orientadoras, Jefe de Estudios...

6º) Seguimiento y evaluación.

5. DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN DE APOYO.

Actuaciones generales para este curso 2021/ 2022

La actual normativa vigente establece una nueva terminología, clasificaciones de diagnóstico y medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) que se considera necesarias introducirlas previamente, para fundamentar tanto esta Programación general, como la intervención de la especialista de Pedagogía Terapéutica.

En este sentido, los alumnos/as con NEAE, incluyen a DIA, Altas capacidades, Compensatoria y NEE. Siendo NEE los alumnos/as DIS, TDAH, Trastornos del Desarrollo y Trastornos Graves de la Conducta.

En cuanto a las Medidas de Atención a la Diversidad Generales, dirigidas al alumnado NEAE, desarrolladas por el tutor/a, y de aplicación en nuestro centro se incluyen el refuerzo educativo en áreas instrumentales dentro del aula (por tutor o un segundo profesor/a) así como la acción tutorial.

En cuanto a las Medidas de Atención a la Diversidad Específicas, dirigidas al alumnado NEAE, y de aplicación en nuestro centro se incluyen:

- ACS (Adaptación Curricular Significativa), sólo para NEE; elaborada, desarrollada y evaluada por PT y con la colaboración de tutor/a y profesor/a de área.
- Programa de refuerzo del aprendizaje para el alumnado con NEAE (PRA). Elaborados, desarrollados y evaluados por el profesor/a del área que corresponda en coordinación con el Departamento de Orientación.
- Intervención de la especialista de Pedagogía Terapéutica con el alumnado NEAE que lo precise, dentro del aula ordinaria fomentando el principio de inclusión de este alumnado, tanto en el desarrollo de ACS como en la puesta en práctica de los programas específicos.

Como especialista de Pedagogía Terapéutica, las **funciones** que desempeño en el centro son las que recoge la **ORDEN de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, el maestro o maestra especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá, al menos, las siguientes funciones específicas:

- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al

alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades

b) La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación de las adaptaciones curriculares significativas.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

A partir de esta fundamentación teórica, se desarrollan las actuaciones e intervenciones de la presente Programación Anual para Pedagogía Terapéutica, destacando las siguientes:

- Revisar a principio de curso el listado de alumnos/as incluido en censo en junio de 2021, con el objetivo de organizar si, en principio, hay algún alumno/a más propuesto para recibir la atención de la especialista en Pedagogía Terapéutica durante el nuevo año escolar (aparte de las nuevas incorporaciones que vayan surgiendo a lo largo del curso).

- Configurar el horario de P.T. con la finalidad de establecer los diferentes tramos horarios en los que el alumnado recibirá apoyo educativo a lo largo de la jornada escolar.

- Confeccionar el horario teniendo en cuenta lo anterior y el número de alumnos/as que tenemos que atender. El número de sesiones individuales se organizará dependiendo del tipo de necesidad educativa que presente, siendo prioritarios NEE. Será un horario flexible, que podrá ir sufriendo modificaciones a lo largo del curso, en función tanto de la evolución individualizada de cada uno de ellos, en función de nuevas incorporaciones al censo, o en función de las necesidades del centro. El trabajo de la especialista en P.T. con el alumnado será principalmente en las sesiones en las que en su aula ordinaria se impartan áreas instrumentales.

- Realizar una evaluación inicial al alumnado NEE.

- Elaborar un programa individualizado para cada alumno/a NEE, con respecto al trabajo de intervención a realizar por parte de dicha especialista.

- Comunicar periódicamente a los distintos tutores/as para intercambiar información, para coordinar la planificación educativa de cada alumno/a, así como las reuniones propias del departamento de orientación (DO).

- Realizar junto con la orientadora del centro y los tutores/as reuniones de seguimiento trimestral a lo largo del curso para valorar la evolución de cada alumno/a, así como el proceso de intervención que se ha seguido con ellos/as.
- Elaborar un Informe Final Individualizado de PT sobre la evolución de cada uno de los alumnos/as en el curso.
- Implicar a las familias, informando sobre los progresos y dificultades de sus hijos/as.
- Llevar un control de asistencia de los alumnos/as, en el caso que sea necesario.

Cronología de las actuaciones

En el primer trimestre se realizará una valoración de cada alumno y alumna, (evaluación inicial), para determinar su punto de partida. Detectadas las áreas deficitarias, conjuntamente con los profesores-tutores y la Orientadora, y resto de miembros del Equipo docente correspondiente, se llevará a cabo el siguiente Plan de Actuación.

Evaluación Inicial de los alumnos con NEAE y NEE al comienzo del curso escolar, con el propósito de formación de grupos, material, plan de intervención individualizado, horarios...

Elaboración de las Adaptaciones Curriculares Significativas del alumnado que no las tengan, por parte de las maestras de PT y revisión de Los Programas de Refuerzo del Aprendizaje en colaboración con el resto de profesores que trabajan con dichos alumnos durante el Primer Trimestre.

Evaluación Continua, teniendo como referencia los objetivos, capacidades y criterios de evaluación establecidos en su Programación de Aula, por parte del equipo educativo para alumnado que no tenga Programa de Refuerzo del Aprendizaje y para los que sí, será la propia Adaptación Curricular Significativa el referente para la evaluación de cada alumno con NEAE, siendo la maestra de Pedagogía Terapéutica la encargada de llevarla a cabo. Se contemplará el escenario virtual como susceptible de ser utilizado cuando las exigencias legales y generales de la Comunidad así lo establezcan.

6. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN.

Las actividades realizadas estarán estrechamente relacionadas y coordinadas con las realizadas en las aulas de referencia y con las del centro en general.

Para ello se proponen las siguientes actividades:

- Reuniones periódicas semanales del Departamento de Orientación.
- Reuniones periódicas con los Apoyos Externos.
- Reuniones con tutores/as.
- Reuniones con los padres y madres de alumnos/as para informarles, recoger información y orientarlos, continuando con la concienciación de la importancia de la continuidad del trabajo en ámbito familiar.

Para el escenario incierto que se perfila como consecuencia del COVID, las reuniones serán en la medida de lo posible online, a no ser que sea imposible el acceso a medios digitales. Para este supuesto, serán de forma presencial respetando las medidas de seguridad exigidas.

7. HORARIO DEL PROFESORADO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.

En función de las necesidades que presente el alumnado a lo largo del curso, se podrán realizar modificaciones en los horarios.

HORAS/ DÍAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15 a 9:15	3º ESO G (Aula)	1º ESO D (Aula)	1º ESO D (Aula)	4º ESO D (Aula)	BIBLIOTECA
9:15 a 10:15	3º ESO G (Aula)	3º ESO A (Aula)	PAE	PAE	4º ESO D (Aula)
10:15 a 10:30	PAE	PAE	1º ESO D (Aula)	1º ESO D (Aula)	
10:30 a 11:30		3º ESO A (Aula)	JEFAT. DPTO.	PAE	
11:30 a 11:45		PAE	4º ESO D (Aula)	3º ESO A (Aula)	
11:45 a 12:45	2º ESO F (Aula)	2º ESO F (Aula)		3º ESO A (Aula)	BIBLIOTECA
12:45 a 13:45	2º ESO F (Aula)	BIBLIOTECA			
13:45 a 14:45					

HORAS/ DÍAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15 a 9:15	Guardia 2L	Guardia 2L		1ªA (Aula)	1ªA (Aula)
9:15 a 10:15	2ºB (Aula)	1ºC (Aula)	2ºB (Aula)	1ªB (Aula)	1ªB (Aula)
10:15 a 10:30	Guardia 107				Guardia 111
11:30 a 11:45	1ºE (Aula)	Materiales	1ºC (Aula)	1ºC (Aula)	Materiales
11:45 a 12:45				Guardia 205	
12:45 a 13:45		1ªA (Aula)			
13:45 a 14:45					1º E (Aula)

8. METODOLOGÍA.

A cada alumno se le aplicará una metodología adecuada a sus características. No hay método válido para todos los alumnos/as ni para todos los contenidos. El mejor método es el que permite que el alumno/a conozca lo que debe hacer, sienta que debe hacerlo y lo encuentre interesante.

Por todo ello el principio metodológico que presidirá este plan de trabajo es el constructivismo y el aprendizaje significativo aunado con el trabajo cooperativo y la construcción colaborativa del conocimiento.

Se partirá de los conocimientos previos, a fin de que el niño/a avance desde su zona de desarrollo real a su zona de desarrollo potencial, favoreciendo la memoria comprensiva y con la participación activa del alumno/ a en su propio proceso de aprendizaje alcanzando de este modo aprendizajes significativos, funcionales y generalizables a otros contextos.

La coordinación entre la maestra especialista en pedagogía terapéutica y el profesorado, es una realidad que impera e impregna en todos los planteamientos didácticos y realización de actividades. Es la piedra angular sobre la que se sustenta nuestra actividad docente.

Para el escenario incierto que se perfila como consecuencia del COVID, las clases serán presenciales hasta que las autoridades sanitarias dispongan lo contrario. Entonces, cualquier escenario de semi- presencialidad o virtualidad completa, la vía prescriptiva de comunicación con el alumnado y sus familias y, en su caso, para el desarrollo de la actividad lectiva no presencial, la constituye la plataforma Classroom, junto con el correo electrónico @ g.educaand.es y la aplicación iPasen.

Para el alumnado que no pueda disponer de medios informáticos para el desarrollo de las sesiones telemáticas y/o por presentar Necesidades Educativas Especiales, se le remitirán las actividades al tutor o la tutora del grupo para que las haga llegar al alumnado y/o su familia.

No obstante, se estará a lo dispuesto en todo momento por la Presidencia de la Comunidad Autónoma y el Gobierno Central.

9. ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO.

En este apartado y dada la excepcionalidad del curso que nos ocupa, regiré el principio de seguridad y cuidado de la salud, procurando en todo momento salvaguardar los grupos y no romper las burbujas educativas con la intromisión de alumnado de grupos diferentes.

Será el sentido común el que prevalezca en la organización de espacios y recursos organizativos, teniendo en cuenta que las peculiaridades de cada miembro de la comunidad educativa han de respetarse para que el proceso de aprendizaje se desarrolle de la forma más efectiva e integradora posible. Son por un lado, el sistema educativo y por otro la actividad docente/ organizativa, los que deben ajustarse a las personas, no penalizando sus diferencias y rompiendo el principio de equidad que la normativa educativa impone.

Desde hace tiempo, el personal docente y el resto de comunidad educativa, ha interiorizado el discurso de la inclusión articulándola a través de un Diseño Universal de Aprendizaje que sea operativo para todo el alumnado, tenga dificultades o no.

Las pautas del DUA son un conjunto de estrategias que se pueden utilizar en la práctica docente para lograr que los currículos sean accesibles a todos los estudiantes y para eliminar las barreras que generan la mayoría de ellos. Pueden servir como base para crear opciones diferentes, flexibilizar los procesos de enseñanza y maximizar las oportunidades de aprendizaje.

Sin embargo, mantener de forma obligatoria y permanente al alumnado con dificultades de aprendizaje y grandes desfases curriculares en el aula de referencia como obliga la dirección del centro, entorpece enormemente su proceso de aprendizaje, dificulta el proceso de enseñanza y penaliza su situación, aumentando las diferencias con el resto de grupo aula. Ni siquiera tienen derecho a pizarra. No es aceptable de ningún modo que “la inclusión o su concepto entendido de forma parcial”, justifique la imposición de un espacio único de aprendizaje, sin la más mínima adaptación a las necesidades del alumnado. Esta actuación va en contra de los principios que rigen la DUA.

10. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO.

- Ésta irá en función de los horarios de cada grupo.
- Se alternarán actividades en pequeños grupos e individuales.
- Se establecerán criterios flexibles a la hora de realizar una actividad u otra.
- Las actividades tendrán un tiempo determinado para realizarse.

11. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

Entendemos la evaluación como un proceso flexible, sistemático y continuo, como una actividad básicamente valorativa e investigadora, que afecta no sólo a los procesos de aprendizaje de los alumnos, sino también al proceso de enseñanza.

Habrá que comprobar, en colaboración con el profesorado, si se han alcanzado los objetivos propuestos y en qué grado, teniendo en cuenta no sólo los resultados sino también el proceso.

Cumpliremos con esta finalidad a través de una evaluación continua e individualizada, con el propósito de reorientar el proceso de enseñanza aprendizaje si fuera necesario.

12. EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE APOYO.

Durante el curso escolar se irá ajustando la Programación de Apoyo a las necesidades, intereses y logros del alumnado.

A lo largo del año, las evaluaciones de las ACS coincidirán con las convocatorias oficiales (1ª, 2ª y 3ª), siendo la nota de la asignatura fruto del consenso pedagógico del profesor de la materia en el aula de referencia y de la especialista de Pedagogía Terapéutica.

A final de curso se realizará una evaluación final

**ALUMNADO QUE ES ATENDIDO POR EL PROFESORADO DE PEDAGOGÍA
TERAPÉUTICA**

ALUMNADO	GRUPO	PT	ACS / ACNS	DIAGNÓSTICO	TUTOR
Á. M.R.	1º ESO D	Paqui	ACS/ ACNS	NEE/ TEL Expresivo	Miguel Ángel Lara Fernández
D. R.P.	2º ESO F	Paqui	ACS	TEA	María Dolores Vallejo Escaño
C.S.M.	3º ESO A	Paqui	ACS/ ACNS	Dis. Intelectual Leve	Montserrat Vilches Solís
R. G.H.	3º ESO G	Paqui	ACS/ACNS	NEE/TDAH	Ana Monteagudo Gómez
A. C. S.	4ºESOD	Paqui	ACS	TEA,TGD	Irene García Somavilla

ALUMNADO	GRUPO	P T	ACS / CNS	DIAGNÓSTICO	TUTOR
A.R.C.	1º ESO A	Susana	ACS/ ACNS	NEE/ TEL Expresivo	María del Pilar Guillén Tovarías
Á.T. V.	1º ESO B	Susana	AC S	NEE: TEA	Pedro Miguel Salazar Santiago
C.P.L.	1º ESO C	Susana	ACS/ ACNS	NEE: TDAH y DÍA Dislexia	Ana María Tejada Tauste
I.M. S.	1º ESO E	Susana	ACS/ ACNS	NEE TDAH: Tipo combinado	Ana Teresa Jiménez Lara
J.J.A.	2º ESO B	Susana	ACS/ ACNS	NEE TDAH: Tipo combinado	Elena Rodríguez Jiménez